



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2019-MPM/A

Moyobamba,

31 MAYO 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 235-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 08 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 469-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 09 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 1050-2019-MPM-GDT, de fecha 13 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito;

Que, en el artículo 322° numeral 1) de la citada norma, establece que: *"El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; en su artículo 323°, señala que, "Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones";

Que, mediante Nota Informativa N° 235-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 08 de mayo de 2019, el Encargado del Área de Transporte y Seguridad Vial solicita al Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano la emisión del acto resolutorio a nombre de los responsables de la actualización ante el Registro Nacional de Sanciones (RNS);

Que, con Nota Informativa N° 469-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 09 de mayo de 2019, remite los documentos al Gerente de Desarrollo Territorial, para la elaboración del acto resolutorio a nombre de los responsables de la actualización ante el Registro Nacional de Sanciones (RNS);

Que, mediante Nota Informativa N° 1050-2019-MPM-GDT, de fecha 13 de mayo de 2019; el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal la designación de responsables de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, como el Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones a que se refiere el Reglamento Nacional de Transito; según el detalle siguiente:

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS					DATOS INFORMATIVOS				
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	Régimen Laboral	IP Fijo Publio	IP Fijo de PC	Mac Address	Nombre Host	Perfil RNS
1	Yolanda Benites Sandoval	00804749	Asistente de Transporte y Seguridad Vial	NOMBRADO	172.16.2.255	172.16.2.255	48-2A-E3-05-38-92	SeguridadVial002	1
2	Maria Lalita Cruz Diaz	43847003	Secretaria de Transporte y Seguridad Vial	D.L. N° 276	172.16.0.37	172.16.0.37	E8-40-F2-EC-64-9D	TRANSPORTE_SEC	1
3	Mariluz Villacorta Iglesias	00833347	Secretaria de Gerente de Desarrollo Territorial	NOMBRADO	172.16.0.111	172.16.0.111	00-1E-8C-F5-5C-D6	SEC_GDUR02	1

*NIVEL RNS

1. USUARIO DE APROBACIÓN: APROBAR LAS ACTUALIZACIONES REALIZADA POR SU USUARIO OPERATIVO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE